

Legislación Nacional

Decreto N° 566/2003 INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE
Apruébanse renovación de contratos de locación de servicios celebrados en el marco del Decreto N° 1184/2001 por el mencionado Instituto. Bs.As., 7/8/2003 VISTO el Expediente N° 120024638000013/03 0 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), la Ley N° 25.725, los Decretos Nros.1184 del 20 de septiembre de 2001, 491 del 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002, y la Decisión Administrativa N° 7 del 24 de enero de 2003, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las normas mencionadas en el VISTO tramita la propuesta de contratación de personal especializado a celebrarse bajo el régimen del Decreto N° 1184/01. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció entre otros aspectos, que toda designación o contratación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que el personal involucrado en la presente medida está exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/02. Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto de la Jurisdicción 80 MINISTERIO DE SALUD, S.A.F.905 INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), aprobado por el corriente ejercicio por la Ley N° 25.725 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 7 de fecha 24 de enero de 2003, a fin de atender el gasto resultante de las contribuciones alcanzadas por la presente medida. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en conformidad con las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Apruébanse la renovación de los contratos de locación de servicios en el marco del Decreto N° 1184/01 celebrados entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI) representado por el Señor Vicepresidente DOCTOR D. Enrique José Mario MARTINEZ ALMUDEVAR y las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, conforme las condiciones, plazos, montos mensuales y totales allí consignados. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida presupuestaria específica de la Jurisdicción 80 MINISTERIO DE SALUD, S.A.F.905 INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI). ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Ginés M.González García. NOTA:Este Decreto se publica sin Anexo.